

Anexos

Modificaciones Constitucionales propuestas en la Reforma Política

Consulta Popular (Referéndum)

EJECUTIVO FEDERAL	Se establece la figura del referéndum (artículos 35 fracción I y 36 fracción III) para las iniciativas preferentes del Ejecutivo sobre las que el Congreso no se haya pronunciado y que tenga por objeto reformar la Constitución (Art. 71, frac. V, párrafo 4).
DIA	Se establece la figura del referéndum para la ratificación de las reformas constitucionales o la posible derogación de leyes, cuando lo solicite un número no menor al uno y medio por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores. Se excluyen del referéndum las materias fiscal, presupuestaria y defensa exterior (Art. 41, frac. V, apartados I, párrafos 1-5).
PRI (SENADORES)	Se establece la figura de consulta popular sobre temas nacionales de especial trascendencia (Art. 41, frac. VII, párrafo 1). Los solicitantes pueden ser: a) El Presidente de la República. b) El equivalente al dos por ciento de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral. Requiriéndose en ambos casos el acuerdo del Congreso de la Unión. c) Dos tercios de los integrantes de ambas Cámaras (Art. 41, frac. VII). Los ciudadanos tienen la obligación Art. 36, frac. III) y la prerrogativa (Art. 35, frac. I) de votar en la consulta popular. Se excluyen de la consulta popular las materias electoral y fiscal. También establece que aplica plebiscito en materia política.
PRI (DIPUTADOS)	Se establece la exclusión de la consulta popular las cuestiones electorales y fiscales.
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Organización del Referéndum

EJECUTIVO FEDERAL	El IFE organiza la votación el primer domingo del mes de julio del año correspondiente (Art. 135, Apartado B, inciso c) para cuyo efecto se requiere la participación del 50% de los ciudadanos del padrón electoral (Art. 135, Apartado B, inciso e) y es aprobado con las dos terceras partes de la votación válida a nivel nacional y más de la mitad en las entidades federativas.
DIA	El IFE será responsable de la organización del referéndum.
PRI (SENADORES)	El IFE es responsable del recuento de las firmas y del cumplimiento de los requisitos establecidos, así como de la organización de la consulta y elaboración de la pregunta o preguntas que serán sometidas a votación (Art. 41, frac. VII).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Plebiscito

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se introduce la figura de plebiscito para las políticas y las obras públicas, así como acciones de gobierno que se consideren relevantes, cuando lo solicite un número no menor al uno por ciento de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores de los comicios inmediatos anteriores en el ámbito territorial de que se trate. El plebiscito será válido cuando en la votación participe al menos el cincuenta por ciento más uno de los ciudadanos incluidos en la lista nominal y su resultado será vinculante para la autoridad (Art. 41, frac. V). El IFE será responsable de la organización del plebiscito.
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Candados y reorganización legislativa

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se fortalecen las funciones de las comisiones de investigación de ambas Cámaras del Congreso.
PRI (SENADORES)	Se descontará a los legisladores que falten a una reunión de comisiones, sin causa justificada o sin permiso. Se obliga a que las comisiones ordinarias de las Cámaras a sessionar desde los 30 días previos a la apertura de los periodos ordinarios.
PRI (DIPUTADOS)	Eliminar exigencia de <i>quórum</i> de asistencia de la mitad más uno de los miembros del total de las Cámaras.
PAN	Establecer un régimen de cortesía y disciplina parlamentaria. Las licencias sólo procederán por causas graves justificadas. Si el legislador falta 10 días consecutivos sin justificación de causa grave, será dado de baja en el periodo. La reincidencia causará baja definitiva.
PVEM	No presentó propuesta

Revocación de mandato

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se introduce la figura de revocación de mandato para Presidente de la República, Gobernadores de los estados, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, presidentes municipales y titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal. El mecanismo sólo podrá operar antes de la mitad del mandato y después de la tercera parte de éste, procurando con ello que la gestión de los funcionarios esté en las mejores posibilidades de evaluación (Art. 128, párrafo 1, fracciones I-V).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Proceso de revocación de mandato

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	La revocación de mandato se realizará cuando lo solicite un número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores equivalente al 30% de los votos que hubiera obtenido el candidato triunfador en la elección correspondiente. La revocación del mandato será declarada por mayoría de votos superior a aquél que sirvió de base para declarar la validez de la elección y otorgar la constancia de mayoría del servidor público sujeto a este procedimiento (Art. 128, fracciones II y III).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Reelección consecutiva de legisladores federales y locales

EJECUTIVO FEDERAL	Se permite la elección consecutiva de diputados federales hasta por cuatro periodos consecutivos y la de senadores hasta por dos periodos (Art. 59); así como la de diputados locales hasta por un máximo de doce años consecutivos (Art. 116, frac. II).
DIA	Se rechaza la elección consecutiva.
PRI (SENADORES)	Se propone la reelección de diputados federales y locales hasta por dos ocasiones y por un máximo de nueve años. En el caso de los senadores se plantea la reelección por una sola ocasión por un máximo de doce años (Art. 59, párrafos 1-3 y Art. 116, frac. II, párrafos 1-2).
PRI (DIPUTADOS)	Cada entidad tomará la decisión.
PAN	Hasta por un periodo de 12 años.
PVEM	Se les permite a los diputados federales y locales, hasta por tres periodos consecutivos y a los senadores, hasta por un periodo más.

Reelección de autoridades municipales

EJECUTIVO FEDERAL	Se establece la reelección de presidentes municipales, regidores y síndicos hasta por 12 años consecutivos (Art. 115 frac. I).
DIA	Se rechaza la elección consecutiva.
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	Ampliar periodo de gestión de los presidentes municipales de 3 a 4 años.
PAN	Reelección hasta por un periodo de 12 años.
PVEM	Reelección hasta por 6 años, con plebiscito de por medio.

Integración de la Cámara de Diputados

EJECUTIVO FEDERAL	Se disminuye el tamaño de la Cámara de Diputados a 400 escaños (Art. 52).
DIA	Se mantiene el número de integrantes de la Cámara de Diputados en 500, pues su reducción no significa un fortalecimiento democrático. Sin embargo, se modifica la integración de la misma, con base en un sistema de representación proporcional pura que refleje mejor a los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas (Art. 52, párrafo 1).
PRI (SENADORES)	Se disminuye el tamaño de la Cámara de Diputados a 400 escaños (Art. 52).
PRI (DIPUTADOS)	Desaparición de la cláusula que impide la sobrerrepresentación.
PAN	Reducir a 400 el número de integrantes de la Cámara de Diputados: 300 de mayoría relativa y 100 asignados a la primera minoría por el sistema de lista regional.
PVEM	Reducir a 400 representantes electos bajo el principio de representación proporcional y 32 independientes, uno por cada entidad y el D.F.

Mecanismo para la elección de diputados

<p>EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>a) 240 diputados de mayoría relativa en un número igual de distritos uninominales. b) 160 diputados representación proporcional con base en listas regionales de 5 circunscripciones plurinominales (Art. 52).</p>
<p>DIA</p>	<p>a) 400 escaños en una primera ronda, que serían asignados en 32 circunscripciones plurinominales, una por cada entidad federativa, cuyo número en cada una se obtendría de acuerdo al criterio hoy establecido de un cociente natural por el que luego se dividiría la población de cada entidad y obtener el número de escaños de cada circunscripción. b) 100 escaños de una lista nacional de fórmulas que presente cada partido político, nuevamente por el método de cociente natural y resto mayor, utilizando para ello la suma de las votaciones remanentes en las 32 circunscripciones (Art. 53, párrafos 1-2; Art. 54, frac. I-IV, Art. 55, frac. III y IV).</p>
<p>PRI (SENADORES)</p>	<p>a) 300 diputados electos según el principio de votación por mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales. b) 100 electos mediante el sistema de listas en una sola circunscripción plurinomial electoral nacional (Art. 54).</p>
<p>PRI (DIPUTADOS)</p>	<p>No presentó propuesta</p>
<p>PAN</p>	<p>No presentó propuesta</p>
<p>PVEM</p>	<p>No presentó propuesta</p>

Integración de la Cámara de Senadores

EJECUTIVO FEDERAL	Se integra por 96 senadores que corresponden a tres por cada entidad federativa (Art. 56).
DIA	Se mantiene el número de la Cámara de Senadores en 128, pues su reducción no significa un fortalecimiento democrático. Sin embargo, se modifica la integración de la misma, con base en un sistema de representación proporcional pura que refleje mejor a los segmentos de electores que se hayan pronunciado por las diferentes opciones partidistas (Art. 56, párrafos 1-3).
PRI (SENADORES)	Se integra por 96 senadores que corresponden a tres por cada entidad federativa (Art. 56, párrafo 1).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	Se integra por 96 senadores que corresponden a tres por cada entidad federativa.
PVEM	No presentó propuesta

Mecanismo para la elección de diputados

<p>EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>Los senadores se eligen a partir del registro de una lista con tres fórmulas para cada entidad por cada partido político, y los electores emitirán un solo voto a favor de alguna de las fórmulas de candidatos. El procedimiento para la asignación de escaños tiene dos etapas:</p> <p>a) a cada partido o candidatura independiente se asigna un escaño por cada 25% más uno de los votos efectivos que se obtenga en la circunscripción que se trate;</p> <p>b) los escaños no asignados en la primera etapa se otorgan a los partidos que tengan el mayor número de votos, sustrayendo del total que se obtuvo, la cuota utilizada en la primera etapa (Art. 56, fracs. I-IV).</p>
<p>DIA</p>	<p>a) 96 senadores serán electos a razón de tres por cada una de las entidades federativas, constituyéndose en circunscripciones electorales plurinominales.</p> <p>b) 32 senadurías asignados a partir de una lista nacional (Art. 56, párrafos 1 -3).</p>
<p>PRI (SENADORES)</p>	<p>a) por cada entidad federativa serán electos dos senadores por el principio de mayoría relativa y;</p> <p>b) uno asignado a la primera minoría, tal y como se dispone actualmente en el artículo 65 constitucional.</p>
<p>PRI (DIPUTADOS)</p>	<p>No presentó propuesta</p>
<p>PAN</p>	<p>No presentó propuesta</p>
<p>PVEM</p>	<p>No presentó propuesta</p>

Segunda vuelta para la Elección Presidencial

EJECUTIVO FEDERAL	Se propone la segunda vuelta electoral para la elección de Presidente de la República, que operará cuando ningún candidato obtenga más del 50% del total de los votos en una primera vuelta electoral (Art. 81, párrafos 1-2).
DIA	Rechaza la segunda vuelta en elección presidencial.
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Mecanismos para realizar la segunda vuelta en la Elección Presidencial

EJECUTIVO FEDERAL	La primera vuelta se realiza el primer domingo de julio, y la segunda de manera concurrente a la elección de representantes al Congreso, el segundo domingo de agosto (Art. 81, párrafo 3).
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Porcentaje de votación para mantener el registro como partido político

EJECUTIVO FEDERAL	Se eleva el umbral de votos necesarios para que un partido político nacional conserve su registro de 2 a 4% de los votos obtenidos en alguna de las elecciones federales (Art. 41, frac. I).
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	Aumentar el umbral a 3% de la votación emitida para que el partido conserve su registro.

Candidatura Independiente

EJECUTIVO FEDERAL	Se establece la figura de candidatura independiente (Art. 35, frac. II). Respaldo de al menos 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación que corresponde.
DIA	Se establece la figura de candidatura independiente (Art. 41, frac. V, apartado A, párrafos 1-9 y Art. 116). Con obligatoriedad de presentar una fianza que será devuelta. Con el respaldo de al menos 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación que corresponde.
PRI (SENADORES)	Se rechazan las candidaturas independientes.
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta.
PAN	Con el respaldo de al menos 1% de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la demarcación que corresponde.
PVEM	No presentó propuesta.

Registro de Candidatura Independiente

EJECUTIVO FEDERAL	Para el registro de candidatos independientes se solicita el apoyo de cuando menos el 1% del padrón electoral que corresponda a la demarcación (Art. 35, frac. V).
DIA	Para el registro de candidatos se solicita el apoyo de cuando menos el 1% de los ciudadanos incluidos en la lista nominal de electores de la elección inmediata anterior en el ámbito territorial que corresponda (Art. 41 frac. V, apartado A, párrafos 1-9; apartado B, párrafos 1-4; apartado C, párrafo 1, incisos a-d y Art. 116).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	Reincorporar la figura de registro condicionado
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Iniciativa ciudadana

EJECUTIVO FEDERAL	Se reconoce a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes o decretos para cuyo efecto deberán contar con el respaldo de un número no menor a 0.1% del padrón electoral (Art. 71, frac. V).
DIA	Se reconoce a los ciudadanos el derecho de iniciar leyes o decretos para cuyo efecto deberá contar con el respaldo de un número no menor a 0.1% de los incluidos en la lista nominal de electores de los comicios inmediatos anteriores de diputados federales (Art. 71, frac. IV, párrafos 1-5).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Iniciativa ciudadana preferente

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Las iniciativas presentadas por ciudadanos serán siempre de carácter preferente, observándose los plazos y trámites a que se refiere este artículo (Art. 71, frac. IV, párrafo 5).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Facultad de Iniciativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

EJECUTIVO FEDERAL	Se otorga a la Suprema Corte de Justicia de la Nación la facultad para presentar iniciativas de ley en el ámbito regulatorio siguiente: a) Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; b) Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de esta Constitución; c) Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de esta Constitución.
DIA	Se rechaza esta atribución
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Iniciativa preferente

EJECUTIVO FEDERAL	Se faculta al Presidente de la República a presentar al Congreso hasta dos iniciativas de ley o decreto con carácter de preferente al inicio de cada primer periodo ordinario de sesiones, las cuales deberán ser dictaminadas y votadas por ambas Cámaras antes de que concluya dicho periodo (Art. 71, frac. V, párrafo 4).
DIA	Se faculta al Presidente de la República a presentar al Congreso hasta dos iniciativas de ley o decreto con carácter de preferente al inicio de cada primer periodo ordinario de sesiones, las cuales deberán ser dictaminadas y votadas por ambas Cámaras antes de que concluya dicho periodo (Art. 71, frac. V, párrafo 4).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Afirmativa ficta en iniciativas preferentes del poder Ejecutivo

EJECUTIVO FEDERAL	Se considerarán aprobadas las iniciativas preferentes del Ejecutivo en los términos que fueron presentadas si el Congreso no las hubiere dictaminado y votado, con excepción de aquellas que tengan por objeto reformas constitucionales (Art. 71, frac. V, párrafo 4).
DIA	Se rechaza la figura de la <i>afirmativa ficta</i> .
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Observaciones por parte del Poder Ejecutivo al Decreto de Presupuesto de egresos y/o Ley de ingresos

<p>EJECUTIVO FEDERAL</p>	<p>Se faculta al Ejecutivo para hacer observaciones parciales o vetar totalmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como la Ley de Ingresos de la Federación, aprobados por el Poder Legislativo (Art. 72 y 74).</p>
<p>DIA</p>	<p>Se faculta al Ejecutivo para observar el decreto de Presupuesto de Egresos en un término de 10 días hábiles posteriores a su recepción. De no hacerlo, deberá publicarlo en los siguientes 5 días hábiles. De observarlo, la Cámara deberá discutir y aprobar de nuevo el decreto, por la misma mayoría relativa. En el escenario de que la promulgación no se realice en los plazos especificados, el presidente de la Cámara de Diputados podrá ordenar directamente la publicación del decreto, garantizando así su entrada en vigor.</p>
<p>PRI (SENADORES)</p>	<p>Se reducen los plazos para desahogar las observaciones y recomendaciones.</p>
<p>PRI (DIPUTADOS)</p>	<p>Anticipar la presentación de la Cuenta Pública por parte del Ejecutivo Federal al 31 de enero. Realización de auditorías al Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal que se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación.</p>
<p>PAN</p>	<p>Se rechaza la propuesta</p>
<p>PVEM</p>	<p>Se rechaza la propuesta</p>

Reconducción de la Ley de ingresos y del Presupuesto de egresos

EJECUTIVO FEDERAL	En caso de veto total del Ejecutivo, que no fuera superado por el Congreso, continuará en vigor la disposición vigente para el año en curso. En la modalidad de observaciones parciales entrará en vigor aquella parte no invalidada (Art. 74, frac. IV).
DIA	En caso de que la Cámara de Diputados, por cualquier motivo, no expidiera el Decreto de Presupuesto al primer día del año que habría de aplicarse, se prorrogará el decreto del año anterior, dando oportunidad al gobierno de realizar ajustes derivados del cumplimiento de compromisos internacionales, del índice inflacionario y otros que sean justificados, previa información a la Cámara de Diputados.
PRI (SENADORES)	Cuando la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos o ambos documentos no sean aprobados en los tiempos previstos y alcanzado el primer día del siguiente ejercicio fiscal, seguirán vigentes los del año anterior hasta que se aprueben los del ejercicio correspondiente, en los términos que disponga la ley (Art. 74, frac. IV, párrafo 6).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Partida Secreta

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se eliminan las partidas secretas del Presupuesto de Egresos.
PRI (SENADORES)	Se eliminan las partidas secretas del Presupuesto de Egresos.
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Cuenta Pública

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se adelanta el plazo de presentación de la Cámara de Diputados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar el 1° de abril del año siguiente. La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública más tardar el 30 de abril del año siguiente al de su presentación. En caso de que la Cámara no se pronuncie en ese plazo, la Cuenta Pública se tendrá por aprobada. Si se emite un dictamen reprobatorio los titulares de las dependencias correspondientes podrán ser sometidos a procesos de moción de censura (Art. 74, frac. VI, párrafos 3-5).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Auditoría Superior de la Federación

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	<p>Se fortalece la función fiscalizadora de la ASF más allá de la revisión contable y de auditoría que lleva a cabo actualmente, dotándola de capacidad para perseguir los delitos que se comenten contra la hacienda pública.</p> <p>Para ello se le constituye como un órgano independiente del Estado Mexicano, y se abre una excepción al monopolio de la acción penal al Ministerio Público, facultando a la ASF a realizar todo tipo de investigaciones, solicitar órdenes de aprehensión, y perseguir ante los tribunales los delitos (Art.79, fracciones I-V).</p> <p>La Cámara de Diputados podrá ordenar la revisión de investigaciones especiales (Art. 74, frac. VI, párrafo 6). El órgano fiscalizador será dirigido por un Consejo integrado por miembros elegidos por la Cámara de Diputados (Art. 79 frac. VI).</p>
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	Que ante la fiscalización no exista la limitante de emitir recomendaciones, sino que proceda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Autonomía del Ministerio Público

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se propone la autonomía del Ministerio Público y se le reintegra el mando directo de las policías en el orden de gobierno que le corresponda (Art. 21, párrafos 1-2). Asimismo se propone la creación de un Consejo Consultivo integrado por diez miembros que serán electos por el Senado de entre una terna de candidatos que será propuesta por la Comisión de Justicia con base en una auscultación entre organizaciones de distintos sectores sociales (Art. 102, apartado A). Se propone que el Procurador General de la República sea nombrado por el Senado de la República (Art. 76, frac. XII y Art. 102, apartado A). En el mismo sentido se propone la autonomía de las procuradurías de los estados (Art. 116).
PRI (SENADORES)	Propone la autonomía del Ministerio Público de la Federación que contará con personalidad jurídica y patrimonio propios; tendrá autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y podrá decidir sobre su organización interna y funcionamiento (Art. 102, inciso A). La administración, vigilancia y disciplina del Ministerio Público estarán a cargo de un Consejo del Ministerio Público, el cual se integrará y contará con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones (Art. 102, inciso A, párrafo 8). El Procurador será nombrado por el voto de las dos terceras partes de los senadores, durará en el cargo 4 años, pudiendo reelegirse una sola ocasión.
PRI (DIPUTADOS)	Obligación del Sistema Nacional de Seguridad Pública de enviar informes trimestrales a la Cámara de Diputados para su fiscalización. Prohibir la divulgación pública del nombre de los arraigados.
PAN	No presentó propuesta
PVEM	Nombramiento del Procurador a cargo de la Cámara de Diputados, la cual elegirá de entre una terna de candidatos que envíen diversas organizaciones jurídicas.

Sustitución en caso de falta del Ejecutivo

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	<p>Se plantea que el Secretario de Gobernación se encargue del despacho del titular del Ejecutivo en tanto el Congreso nombra el nuevo Presidente, bajo el mecanismo previsto en la Constitución.</p> <p>En consecuencia se suprime la facultad de la Comisión Permanente para nombrar un Presidente provisional. Se prevé que ante la incapacidad del Secretario de Gobernación, se observará el orden de antelación señalado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (Art. 84 párrafos 1-5; Art. 85, párrafos 1-5).</p>
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Ratificación del Gabinete

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Propone reformar los artículos 74 y 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que la Cámara de Diputados ratifique por mayoría absoluta los nombramientos que haga el presidente: del Secretario y los empleados superiores de Hacienda y de los demás secretarios de despacho, con excepción de los encargados de política exterior, defensa, marina y el Procurador General de la República (Art. 74, frac. VII), que serán ratificados por el Senado de la República (Art. 76, frac. II).
PRI (SENADORES)	Propone la ratificación de los nombramientos que el Ejecutivo Federal haga de los titulares de las Secretarías de Estado con excepción de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina; de Petróleos Mexicanos, Comisión Federal de Electricidad, Comisión Nacional del Agua y del organismo encargado de la inteligencia y la seguridad nacional; de la Comisión Reguladora de Energía, de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, de la Comisión Federal de Competencia, de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (Art. 76, frac. II, párrafos 1-3 y Art. 89, frac. II, párrafos 1-2).
PRI (DIPUTADOS)	Los miembros del gabinete y titulares de órganos autónomos deberán presentar informes semestrales. El servicio de Administración Tributaria será un organismo autónomo.
PAN	No presentó propuesta
PVEM	Se aprueba la destitución de funcionarios por mayoría legislativa calificada.

Fomento del trabajo en Comisiones Legislativas

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se propone establecer que a los diputados y senadores que no concurran a una reunión, sin causa justificada o sin permiso, se les descontará la dieta correspondiente al día en que falten, así como obligar a que las comisiones ordinarias de las Cámaras sesionen desde los treinta días previos a la apertura de los periodos ordinarios de sesiones para desahogar el trabajo legislativo pendiente (Art. 64, Art. 65, párrafo 1).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Aprobación bicameral de los Tratados Internacionales

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se faculta a la Cámara de Diputados para aprobar tratados internacionales y convenciones diplomáticas sobre todo aquellos vinculados a las materias que le fueron expresamente conferidas por la Constitución, impuestos, doble tributación, inversiones, aranceles y comercio exterior. Sobre todo, tomando en cuenta el impacto que el derecho internacional contemporáneo ha adquirido sobre nuestra legislación secundaria (Art. 73, frac. IV y Art. 133).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Informe presidencial y mecanismos de control parlamentario

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	El Ejecutivo federal presentará informe por escrito y podrá: a) acudir al recinto parlamentario a pronunciar un mensaje (Art. 69 párrafo 1); b) asistir a sesiones de cualquiera de las Cámaras e intervenir en tribuna (Art. 69). De igual forma los Secretarios de Estado deberán rendir un informe de labores en los meses de febrero y septiembre de cada año y asistir a cada una de las Cámaras, en caso de ser citados (Art. 69, párrafos 3-4). Asimismo los grupos parlamentarios de cada Cámara tienen el derecho de realizar preguntas por escrito a los Secretarios de Estado, los cuales contarán con 15 días para dar respuesta.
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	Obligación del Ejecutivo Federal de acudir a una sesión del Congreso para informar y debatir con los diputados y senadores.

Moción de censura

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se contempla a petición de por lo menos, una tercera parte de los miembros de alguna de las Cámaras, proponer una moción de censura en contra de los secretarios de Estado o de los titulares de órganos autónomos del Estado (Art. 93).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Fuero constitucional y proceso de Declaración de procedencia

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	<p>Se propone permitir abrir un proceso penal contra un funcionario mediante la consignación de la averiguación previa por el Ministerio Público.</p> <p>Durante el tiempo que dure el proceso el inculpado podrá continuar en el desempeño de su cargo, garantizándose de este modo la continuidad de las funciones de los órganos esenciales del Estado mexicano, mientras se lleva a cabo sin restricciones un proceso judicial que deberá culminar en la condena o absolución del individuo.</p> <p>El procedimiento para la declaración de procedencia en la Cámara de Diputados se ajusta a un plazo máximo de diez días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud del juez de la causa, para emitir su resolución. En el caso de Presidente de la República será del doble y mediante un procedimiento bicameral (Art. 111, párrafos 1-11 y Art. 112).</p>
PRI (SENADORES)	<p>En caso de presunta responsabilidad penal, cometida por los funcionarios públicos que cuentan con inmunidad constitucional, y una vez ejercitada la acción penal por parte del Procurador General de la República, el juez de la causa detendrá el procedimiento y solicitará al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se integre una sala especial, compuesta por 3 ministros, cuya función exclusiva será valorar los elementos y decidir si da lugar a la apertura del procedimiento penal.</p> <p>Cuando se dicte una sentencia condenatoria, la Suprema Corte de Justicia de la Nación la revisará. En caso de ser confirmada, el procesado cesará en el cargo y deberá cumplir con la pena.</p> <p>Si se trata de un miembro de alguna de las Cámaras del H. Congreso de la Unión, la sentencia será comunicada a la Cámara respectiva para que ésta decida si procede la remoción del cargo y la aplicación de la pena (Art. 111).</p>
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	Se elimina el fuero en casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro y delitos graves.
PVEM	No presentó propuesta

Juicio político

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	<p>La denuncia se presentará ante la Cámara de Diputados, suscrita por la cuarta parte de los integrantes de cualesquiera Cámaras del Congreso.</p> <p>La Sección Instructora presentará su informe al pleno de la Cámara, diez días hábiles después de la conclusión del periodo para la presentación de pruebas.</p> <p>La Cámara de Diputados, erigida en jurado de acusación, resolverá en un plazo no mayor de diez días hábiles a partir de la presentación del informe de la Sección Instructora.</p> <p>El denunciado podrá presentar sus alegatos a la Sección Instructora, y ser escuchado en el Pleno de la Cámara de Diputados.</p> <p>Acordada la acusación en la Cámara de Diputados se turnará al Senado, que erigido en jurado de sentencia, deberá resolver en un plazo de cinco días hábiles, con audiencia del inculcado, sin que proceda suspensión alguna de cualquier origen.</p> <p>Las Cámaras tomarán sus decisiones por mayoría absoluta de sus integrantes presentes (Art. 110, párrafo 1, 4, numerales 1-10).</p>
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Facultades de investigación del Congreso

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	<p>Se fortalecen las funciones de las comisiones de investigación de ambas Cámaras del Congreso.</p> <p>Se facilita la creación de las comisiones de investigación sobre la base de la solicitud de una cuarta parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras (Art. 77, frac. V).</p> <p>Asimismo, se amplía su ámbito de acción a cualquier asunto y se les faculta para solicitar el auxilio de la Auditoría Superior de la Federación para el desarrollo de sus investigaciones (Art. 74, frac. VI, párrafo 6).</p> <p>En el cumplimiento de sus objetivos, las comisiones de investigación podrán además citar a cualquier persona, con el propósito de que aporte información o elementos pertinentes (Art. 77 frac. V).</p>
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

**Separación de las facultades de investigación de la SCJN
y su transferencia a la CNDH**

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se elimina la facultad de investigación de violación grave a las garantías individuales a la SCJN para transferirlas a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Art. 105). Asimismo se suprime la prohibición a la CNDH para conocer quejas de naturaleza administrativa del Poder Judicial de la Federación. Los funcionarios que no acepten una recomendación de los organismos de protección de los derechos humanos, podrán ser llamados ante las Cámaras del Congreso o las legislaturas para exponer las razones de su negativa (Art. 102).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Solución de conflictos en materia de límites territoriales

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se propone mantener en el Senado la facultad de aprobar el convenio que firmen las entidades federativas sobre conflictos limítrofes, estableciendo un plazo de ciento veinte días naturales para que se pronuncie. En caso de controversia, el Senado intervendrá como una instancia conciliatoria, si las partes así lo aceptan. De otra forma, se establecerá un proceso de arbitraje (Art. 46, párrafos 1-2).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Estado de emergencia

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	<p>Se requerirá la aprobación del Congreso de la Unión para la suspensión de garantías. La SCJN revisará la constitucionalidad de los decretos del Ejecutivo.</p> <p>No podrá suspenderse el derecho a la no discriminación, la prohibición de la pena de muerte, el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica, a la integridad personal, al nombre, a la protección de la familia, a la nacionalidad, los derechos del niño, los derechos políticos, la prohibición de la esclavitud, las libertades de conciencia y de religión, ni las garantías judiciales indispensables para la protección de tales derechos.</p> <p>La suspensión de garantías debe ser proporcional al peligro a que se hace frente, observando en todo momento los principios de legalidad, proclamación, publicidad y no discriminación (Art. 29).</p>
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Instituto Nacional de Identidad

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	Se crea el Instituto Nacional de Identidad, como un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado del Registro Nacional de Población y de la expedición de una identificación oficial. Se integrarán al mismo la estructura y los recursos del Registro Federal de Electores (Art. 36, párrafo 3).
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Aprobación del Plan Nacional de Desarrollo

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se propone perfeccionar el actual sistema nacional de planeación democrática, que concentra en el Ejecutivo Federal la elaboración, aprobación y ejecución del Plan y los programas de desarrollo; por una nueva fórmula de mayor participación ciudadana en que la Cámara de Diputados, en su carácter de representación popular, discuta, modifique y apruebe el Plan Nacional de Desarrollo (Art. 26, apartado A, párrafos 2-4 y apartado C, párrafo 1, fracciones I-IV y Art. 74, frac. III).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	Ratificar el Plan Nacional de Desarrollo.
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Consejo Económico y Social

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	Se propone la creación de un Consejo Económico y Social de Estado como un órgano de consulta del Ejecutivo Federal y del Congreso, que aglutine organizaciones patronales, de trabajadores, académicas y sociales, para el diseño, seguimiento y evaluación de políticas y programas, así como del Plan Nacional de Desarrollo. (Art. 26, apartado C).
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	No presentó propuesta
PAN	No presentó propuesta
PVEM	No presentó propuesta

Autoridad y Regulación Electoral

EJECUTIVO FEDERAL	No presentó propuesta
DIA	No presentó propuesta
PRI (SENADORES)	No presentó propuesta
PRI (DIPUTADOS)	<p>Que el IFE pueda, a petición de los partidos, organizar sus procesos internos, cuando se realicen por consulta directa a la ciudadanía.</p> <p>Que el IFE sea un órgano colegiado que dé mayor transparencia al funcionamiento del organismo autónomo. Sus miembros serán nombrados y removidos libremente por la Cámara de Diputados y tendrán la obligación de rendir ante ésta, un informe de sus atribuciones.</p> <p>Crear una sexta circunscripción para mexicanos residentes en el extranjero.</p>
PAN	<p>Habrá una ley electoral para los ámbitos federal y local, que será aplicada y vigilada por el IFE.</p> <p>El IFE organizará elecciones federales y locales.</p> <p>El TEPJF será el único tribunal competente para resolver las controversias.</p> <p>Los delitos electorales serán exclusivamente del fuero federal; solamente el Congreso podrá legislar sobre los mismos.</p> <p>Reducir el financiamiento público a los partidos políticos y aumentar los tipos de aportaciones de simpatizantes y militantes.</p> <p>Fuera de su jornada laboral, los funcionarios públicos podrán manifestar sus ideas y opiniones políticas a favor o en contra de partidos, precandidatos y candidatos.</p>
PVEM	No presentó propuesta

Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.

Asociación Civil sin fines de lucro constituida en el año 2000, cuya misión es promover y difundir la cultura política y los valores socialdemócratas en nuestro país mediante la elaboración de estudios y análisis de temas políticos, sociales, económicos y culturales relativos a la gobernabilidad y desarrollo de México.

Desde su establecimiento, la FUSDA se ha encargado del estudio, investigación, difusión y fomento educativo del Partido Político Convergencia.

**FUNDACIÓN POR LA SOCIALDEMOCRACIA
DE LAS AMÉRICAS, A.C.**

Sen. Luis Walton Aburto
*Presidente del
Comité Ejecutivo Nacional de Convergencia*

Dr. Alejandro Chanona Burguete
*Presidente de la
Fundación por la Socialdemocracia de las Américas, A.C.*

CONSEJO DIRECTIVO

Mtro. Dámaso Morales Ramírez
Secretario General

Lic. Yadira Gálvez Salvador
Secretaria de Actividades Académicas

Lic. Bernardo Flores Ortiz
Secretario de Finanzas y Administración

Nueva Visión Socialdemócrata

PUBLICACIÓN DE LA
FUNDACIÓN POR LA SOCIALDEMOCRACIA DE LAS AMÉRICAS, A.C.

Impresa en los talleres de RAGA Diseño e Impresión, ubicado en la calle de Zacatecas #35, int. 503, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06700.
Tels./Fax: 5584-1121. Se terminó de imprimir en el mes de septiembre de 2010.

El tiraje consta de 500 ejemplares.
Para la impresión de los interiores se utilizó papel bond de 75 gramos,
Con tipos Book Antiqua y Times New Roman

En los forros cartulina couche cubierta de 250 gr., y plastificada por el frente

La formación y diseño estuvo a cargo de:
RAGA Diseño e Impresión / D.G. Bernardo García Bravo

